

**OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
RETIRO, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL O RECUPERO DE**

**“PRODUCIDO DE ZAPATAS Y
PASTILLAS DE FRENO
FERROVIARIAS”.**

1- OBJETO

Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final o Recupero de “PRODUCIDO DE ZAPATAS Y PASTILLAS DE FRENO FERROVIARIAS”.

2- UBICACIÓN

Los trabajos de retiro podrían efectuarse en cualquiera de las siguientes locaciones:

1. **Taller de Locomotoras Retiro (Línea San Martín)** – Av. Padre Mugica 1365 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. **Taller de Coches Retiro (Línea San Martín)** – Av. Padre Mugica 451 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. **Taller de Locomotoras Victoria (Línea Mitre)** – Simón Iriondo 1608 – Victoria.
4. **Taller de José León Suarez (Línea Mitre)** - Gral. J.A.Frías 7800 (esq. Gral. Guido) – José L. Suarez.
5. **Taller de Remedios de Escalada (Línea Gral. Roca)** – 29 de Septiembre 3501 – Remedios de Escalada.
6. **Taller de Haedo (Línea Sarmiento)** - Dr. Guillermo Rawson 93 – Haedo.
7. **Taller de Liniers (Línea Sarmiento)** - Reservistas Argentinos 102 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. **Taller de Tapiales (Línea Belgrano Sur)** – Gorriti 1000 – La Matanza – Pcia. de Buenos Aires.

Se considerará también cualquier otra locación (dentro del radio de AMBA) perteneciente a SOFSE donde pudiere haber “producido de zapatas de freno ferroviarias” no declaradas al momento de la confección del presente Pliego, las cuales pueden encontrarse acopiadas al momento de los retiros que no figure en el listado anterior.

3 - TAREAS A REALIZAR

El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

a) Recolección, retiro, transporte, tratamiento y Disposición Final o Recupero de “de “PRODUCIDO DE ZAPATAS Y PASTILLAS DE FRENO FERROVIARIAS” ubicados en los Talleres de LA EMPRESA antes citados.

El tratamiento de residuos se realizará en la planta industrial del CONTRATISTA u otra planta industrial debidamente autorizada por la autoridad de aplicación (de acuerdo a su Jurisdicción).

El tratamiento y disposición final o recupero serán realizados por EL CONTRATISTA por cuenta propia y/o pudiendo tercerarizar algunos de los servicios (Ej.: transporte) asumiendo a su cargo la responsabilidad y el costo de los mismos.

b) EL CONTRATISTA será el responsable de garantizar que todas las tareas se llevarán a cabo en tiempo y forma, el mismo proveerá los elementos y equipos que sean necesarios, realizará los trámites y obtención de permisos y autorizaciones requeridas por las autoridades competentes y todo lo necesario para cumplir con el fin establecido.

c) EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a SOFSE los certificados de Disposición Final, Tratamiento o Reutilización (según corresponda) correspondientes a la operación objeto de ésta contratación por la totalidad del material peligroso retirado y los manifiestos debidamente firmados luego de retirada la carga, en un todo de acuerdo con la Ley 24.051 Residuos Peligrosos, el Decreto 831/93 y legislación concordante y demás normativas que apliquen en función de la ubicación de los predios (Ej.: Ley 11.720 de la Provincia de Buenos Aires - Decreto 806/97).

Los tipos de residuos que deben ser considerados se consignan en la tabla siguiente:

Categoría / Constituyente - Descripción		Tipo de Generación	Cantidad
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	Generación periódica. Tareas de mantenimiento	300.000 Kgs.

4 - PRECIO

La cotización deberá estar expresada en pesos y no incluirá el IVA.

Para una comparación viable entre los diferentes oferentes, a la hora de conformar el precio del servicio se deberá cotizar en 2 (DOS) ítems: 1- precio por kilogramo de residuos a tratar, independientemente de la localización en la que sea retirado. 2- Considerar de manera discriminada el valor *del flete, las tasas y todo otro concepto que pueda surgir en el proceso desde el transporte hasta la disposición final del residuo o su recupero*. No se aceptará ningún costo adicional.

En el precio estarán incluidos además los gastos por todo concepto, cargas sociales, seguros, viáticos, transporte del personal que ocupe EL CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, inclusive impuestos directos o indirectos, (excluido el I.V.A, que se facturará en forma discriminada), habilitaciones y/o tramitaciones municipales, provinciales y/o nacionales y todo otro concepto requerido para la ejecución de los trabajos a cargo del CONTRATISTA, y todo elemento o medio no específicamente mencionado en los documentos del Contrato, pero indispensable para la ejecución de las tareas y para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes, así como los gastos generales conexos y el beneficio.

5 - FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA. Estimativamente, se calcula que se retirará **300.000 kg.** de residuos para su tratamiento y disposición final o para su recupero.

LA INSPECCIÓN podrá realizar pesadas de los materiales extraídos en básculas públicas ubicadas en zonas aledañas que indicará el representante de SOFSE.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá efectuar una pesada en básculas públicas que será adjuntada a los remitos y certificados para la aceptación de la documentación.

6 - PLAZOS

El plazo total de ejecución de las tareas, objeto de este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA, será hasta de 365 días o el agotamiento del cupo de la Orden de Entrega (lo que ocurra primero). Los retiros se realizarán en los horarios indicados oportunamente por la Inspección.

7 – INICIO Y FIN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán ser iniciados y ejecutados dentro del plazo previsto. Al finalizar el plazo de ejecución (Artículo sexto), habiendo entregado EL CONTRATISTA los certificados de disposición final o de incorporación como insumo en otro proceso productivo y no existiendo observaciones, EL CONTRATISTA y SOFSE firmarán el Acta de Recepción Definitiva.

8 – AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

EL CONTRATISTA será el encargado de ejecutar el servicio de transporte y recolección con unidades propias o bien pudiendo complementarlo o ejecutar dicho servicio con empresas adheridas, siempre que dichas empresas sean declaradas por escrito al momento de presentar la oferta informando la Razón Social, CUIT, dirección, etc. de la/s empresa/s que se tercerizará y aprobadas previo a dicho movimiento por SOFSE. La prestación del servicio de transporte y recolección es responsabilidad absoluta de EL CONTRATISTA en todos los casos. Se define como empresa adherida a toda aquella que tenga el nivel de condiciones técnico profesional, operacional, económico y financiero para brindar el servicio solicitado por SOFSE.

Se entienden como empresas adheridas a aquellas que serán subcontratadas por EL CONTRATISTA, y aceptadas por LA EMPRESA oportunamente, comprometiéndose con ésta última a cumplir con los requisitos y las obligaciones del presente Pliego. EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente que acredite los permisos y/o habilitaciones de la empresa adherida. Independientemente de esto, las empresas adheridas serán solidariamente responsables con EL CONTRATISTA por cualquier incumplimiento en que incurran.

EL CONTRATISTA será el responsable de obtener y entregar a SOFSE los certificados de Disposición Final, Tratamiento o Reutilización (según corresponda) según lo indica el presente Pliego en el Punto 3. c).

Ningún subcontrato autorizado por SOFSE eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo; por el contrario, el CONTRATISTA será el único responsable ante LA EMPRESA de todo lo hecho por los subcontratistas y de todas las obligaciones que en relación con las disposiciones legales vigentes les corresponda.

9 – CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, EL CONTRATISTA y LA INSPECCIÓN de LA EMPRESA realizarán la medición de acuerdo a la documentación emitida y conformada por LA INSPECCIÓN, del material destruido/tratado/recuperado.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado (administrativo) por el servicio efectuado en el mes, junto al Acta de Medición y copia de los Manifiestos. Los Certificados de Tratamiento de Residuos correspondientes serán emitidos por la autoridad competente (de acuerdo a su Jurisdicción) en un plazo máximo estimado de 90 días. Los originales de éstos últimos serán entregados en la Coordinación

General de Medio Ambiente de LA EMPRESA.

LA EMPRESA los aprobará u observará dentro de los cinco días de su presentación.

Una vez aprobado el certificado del servicio por LA EMPRESA, EL CONTRATISTA emitirá la correspondiente FACTURA.

10 – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Oferente deberá presentar:

Curriculum Vitae y matrículas habilitantes de los profesionales responsables de las tareas objeto de esta contratación, quienes deberán estar habilitados/inscritos en los distintos registros.

Certificados de inscripción en el registro de transportistas OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones que autorice los tipos de residuos anteriormente citados.

Certificados de inscripción en el registro de Operadores OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones que autorice los tipos de residuos anteriormente citados.

Los oferentes presentarán una carpeta de antecedentes en trabajos de similar factura

Ajustar su oferta a las mejores artes, pudiendo introducir los agregados que estime necesarios para el logro del fin, no pudiendo luego de presentada su oferta alegar desconocimiento alguno de las condiciones existentes.

El oferente deberá presentar por escrito si para la ejecución de los trabajos tercerizará algún servicio (Ej.: Transporte) al momento de la presentación de la oferta.

El Adjudicatario deberá:

Cumplir en forma estricta, lo estipulado en las Normas Generales de Seguridad en Obra (Procedimiento de HSMA), de acuerdo a cada una de las tareas desarrolladas.

Proveer los elementos y supervisar su correcto uso vinculado a la seguridad del personal que trabaje respecto del desarrollo de sus tareas y del servicio ferroviario.

Presentar la nómina de personal a SOFSE a fin de gestionar las autorizaciones de acceso.

Listado de vehículos autorizados en OPDS, MAyDS y demás jurisdicciones en las que deba prestarse este servicio.

Certificado de cobertura de la ART, con el Listado del personal con su N° de C.U.I.L. correspondiente.

Constancia de seguro de accidente personal para el caso de trabajadores autónomos; empresas unipersonales, Monotributistas, etc.

A todos efectos se tomará contacto con las diferentes áreas de SOFSE (Contratos, Legales, Logística y Almacenes, Higiene, Seguridad y Medioambiente) quienes informarán de la documentación necesaria previa al inicio de los trabajos objeto de este pliego. Se deberá declarar por escrito si para la ejecución de los trabajos EL CONTRATISTA tercerizará algún servicio (Ej.: Transporte) al momento de presentación de la oferta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SOLPED 10002485

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.